

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

**EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, A UN  
AÑO DE LA REFORMA PROCESAL PENAL.**

LOURDES REJAS

Perú

I. TITULO DEL TRABAJO:

- “Balance cualitativo y cuantitativo de la Nueva Reforma Procesal Penal con respecto al Ministerio Publico del Distrito Judicial de Tacna”.
- -Autora: Lourdes Carmen Rejas Mejia.

II. PÁRRAFO DESCRIPTIVO.:

El presente trabajo tiene como objetivo central establecer si la introducción de la Reforma Procesal Penal en el Distrito Judicial de Tacna-Perú, la justicia penal se ha visto fortalecida, para ello, analizamos la organización del despacho fiscal, estadísticas que corroboran la gestión fiscal, productividad de las fiscalías de decisión temprana, principios de oportunidad, terminación anticipada, casos estadísticos de denuncias y procesos en trámite. La nueva organización del M.P en el distrito judicial de Tacna, carga procesal en las provincias y funcionamiento, Análisis de la situación de internos del Establecimiento Penal de Tacna, así como investigamos el Instituto de Medicina Legal que pertenece al M.P., estudiamos someramente las Defensorías de Oficio, concluyendo con recomendaciones, problemas centrales del M.P. y conclusiones.

III. JUSTIFICACIÓN-RELEVANCIA.

El presente trabajo se justifica porque pretende hacer un balance cuantitativo y cualitativo de la gestión del Ministerio Público, al primer año de la reforma procesal penal, analizando sus logros y desafíos.

**DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TACNA:**

El departamento de Tacna, se encuentra ubicado en el extremo sur del país, en un apacible y soleado valle a 552 msnm. Su territorio comprende regiones de costa y sierra. Por el norte limita con Moquegua, por el sur con Chile, por el este con Puno y Bolivia y por el oeste con el océano Pacífico. Su clima es seco y agradable con sol durante todo el año. Su temperatura ambiental oscila entre los 10°C y 22°C.

Tiene una extensión de 14 767 km<sup>2</sup> y su población supera los 200 mil s.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Su capital es Tacna, una ciudad pequeña y limpia con grandes alamedas y bellos árboles por diferentes calles.

Tacna tiene como provincias, la localidad de Tarata, Jorge Basadre, y Candarave. Como distritos, Alto de la Alianza y Gregorio Albarracín..

**Población del Departamento de Tacna:**

La población en el departamento de Tacna, tanto en el área rural como urbana, es de 288,781 habitantes.

El departamento de Tacna tiene tres provincias: Tarata, Jorge Basadre y Candarave. La población urbana como rural en cada una de las provincias es la siguiente:

- **Provincia de Tarata: 7,805 habitantes.**
- **Provincia de Candarave: 8,373 habitantes.**
- **Provincia de Jorge Basadre: 9,872 habitantes.**

*(Estos Datos pertenecen al Instituto Nacional de Estadística del Perú. Mayores de talles se encuentran en el Cuadro N0 02 de los anexos.).*

**DENSIDAD FISCAL-DISTRITO JUDICIAL DE TACNA (año 2008).**

Fiscales	Superficie Km 2	Población	Densidad Hab/fiscal
70	16,075	288,781	4,125
N0 de provincias	Total Fiscalías	Población	Hab/ fiscalía
04	14	288,781	20,627

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

### **NUEVO MODELO PROCESAL PENAL DE TIPO ACUSATORIO.**

Como producto de la reforma procesal penal, se ha adjudicado a los fiscales que no la tenían, la responsabilidad de llevar adelante la investigación preparatoria de los delitos y de dirigir a la policía en el desarrollo de las investigaciones. Además, en la mayoría de casos se le han entregado algunas facultades discrecionales para decidir acerca del ejercicio o abandono de la acción penal.

En el Perú, la Reforma procesal penal para su implementación, se fue postergando muchas veces, debido a falta de presupuesto y recursos humanos, problemas de diseño institucional etc. Posteriormente se puso en funcionamiento el nuevo código procesal penal, pero en etapas. Es por ello que en el Distrito judicial de Tacna, se ha cumplido un año con el nuevo modelo procesal penal acusatorio, pretendiendo que la justicia penal peruana se aparte de un modelo inquisitivo, que se ha caracterizado por ser, secreto, escrito, burocrático, formalista, incomprensible, aislado de la ciudadanía, despersonalizado, ritualista, poco creativo, medroso, preocupado por el trámite y no por la solución del conflicto memorista y acrílico.

### **ORGANIZACIÓN DE LOS DESPACHOS FISCALES:**

El C.P.P., ha generado importantes cambios en la organización de los despachos fiscales y los mecanismos de gestión en el Ministerio Público, así como la separación de las funciones jurídicas de las administrativas.

El cambio más significativo que ha traído la implementación del C.P.P., constituye el funcionamiento de las *Fiscalías Corporativas*, con despachos de decisión temprana y despachos de investigación, fiscalías de liquidación y fiscalías superiores de apelaciones la separación de las funciones jurídicas de las administrativas..

Antes de la reforma procesal penal, las Fiscalías tenían una estructura paralela a la del Poder Judicial. Es decir, Fiscalías especializadas para los Juzgados especializados, Fiscalías Superiores que trabajan con las Salas Penales Superiores, y Fiscalías Supremas para las Salas penales supremas.

La Reforma Procesal Penal ha trocado notablemente la estructura y funcionamiento del Ministerio Público de Tacna, es decir, la corporativización de las Fiscalías y la división de los despachos de decisión temprana y de investigación, lo cual evidencia que el Ministerio Público se ha percatado que sus funciones difieren totalmente a las encargadas al Poder Judicial.

#### ***Fiscalías Provinciales Corporativas:***

Asumen la investigación y persecución penal de los delitos. Están compuestas por 3 tipos de despachos: a) De decisión temprana; b) De investigación y c) De liquidación y adecuación. Cada fiscalía corporativa puede estar conformada por uno o más despachos usualmente de decisión temprana y de investigación. En cada distrito judicial puede existir más de una fiscalía corporativa, integrada por las unidades antes mencionadas.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Hasta el 31 de diciembre del año 2008, la carga procesal en las Fiscalías corporativas es la siguiente:

▪ Investigación preliminar	2279
▪ Calificación	1963
▪ Expedientes	1537
▪ Investigación preparatoria	163
▪ Etapa intermedia	91
▪ Etapa de juzgamiento	65
▪ Incidentes	0
▪ Otros	390
▪ <b>Total:</b>	<b>6488.</b>

- a) ***Fiscalías de Decisión temprana:*** Tienen como objetivo central, aplicar las dificultades discrecionales contempladas en el N.C.P.P, con la finalidad de controlar la carga de trabajo en el nuevo sistema procesal penal. La desestimación de las denuncias que no constituyen delitos o que no tienen posibilidades de éxito, a través del archivo, es una de sus tareas fundamentales. Adicionalmente, en el Perú, estas unidades tienen atribuciones de negociación en los casos donde serian aplicables las salidas tempranas como el principio de oportunidad y los acuerdos reparatorios. Las directivas y reglamentos de la fiscalía, no definen sus funciones.

En relación al principio de oportunidad al cumplir una año de vigencia del C.P.P.: Del total de casos (89%), 11% se resolvieron conforme al principio de oportunidad.

Si hablamos del principio de oportunidad por etapas (casos concluidos):

Total de casos: 876 (100%); calificación: 419 (48%); investigación preliminar: 450 (51%); Investigación preparatoria: 7 (1%).

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
 VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
 CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

**DURACIÓN DE PROCESOS.**  
**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES (Periodo 2007)**

<b>Tipo de proceso</b>	<b>Duración promedio (días)</b>	<b>Duración mínima (días)</b>	<b>Duración máxima (días)</b>
Acuerdo reparatorio	344	255	407
archivo	380	153	689
Principio de Oportunidad	379	170	677
Terminación anticipada	511	392	629

**NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL (Periodo 2008)**

<b>Tipo de proceso</b>	<b>Duración promedio (días)</b>	<b>Duración mínima (días)</b>	<b>Duración máxima (días)</b>
Acuerdo reparatorio	93	7	301
Archivo	77	5	336
Principio de oportunidad	96	3	329
Terminación anticipada	85	1	321

**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR ETAPAS:**

a) **En el distrito judicial de Tacna:** Al 100%, un total de 876 casos; al 48% para calificación: 419; al 51% en la etapa de investigación preliminar: 450; al 1% en la etapa de investigación preliminar:7. En general del total de casos (89%), se aplico el principio de oportunidad en el 11% de casos.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA POR ETAPAS:**

a) **En el distrito judicial de Tacna:** Al 100%, un total de 101 casos. Al 95% en la etapa de investigación preparatoria: 96; al 5% en la etapa intermedia:5..

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

**CASOS RESUELTOS EN TIEMPO RECORD EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA.**

<b>Caso</b>	<b>Duración</b>	<b>Delito</b>	<b>Aplicación</b>
208-905	1:37 hrs.	Lesiones	Acuerdo reparatorio
2009-928	3:53 hrs.	Peligro común	Principio de oportunidad
2008-885	5:09 hrs.	Hurto agravado.	Terminación Anticipada
2009-406.	5:26 hrs.	Hurto agravado.	Terminación anticipada.

De los dos primeros cuadros presentados vemos que la reducción por días en cuanto al principio de oportunidad y acuerdos reparatorios es optima comparando los años 2007 y 2008, pero del análisis de un grupo de casos al azar, constatamos que estos no siempre constituyen salidas de calidad.. También es necesario que la política institucional del archivo con celeridad a nivel fiscal, vaya acompañada con la implementación de otras medidas que complementen y legitimen esta figura, a corto y mediano plazo. Sería conveniente desarrollar criterios de persecución penal relacionados con los delitos de mayor incidencia o de conflictividad en los respectivos distritos judiciales., por tanto, es importante que se cuente con lineamientos de persecución penal respecto a que delitos o problemas delictivos merecen un esfuerzo adicional antes de decidir su archivo inmediato. Su diseño en lo básico debe realizarse a nivel central , pero desarrollados en el ámbito local de acuerdo a la realidad del distrito judicial., selectividad que debe hacerse en aras de potenciar las capacidades del sistema de persecución penal para lograr la judicialización y sanción de los ilícitos que mas afectan a la ciudadanía

Cada vez se va reduciendo el tiempo para aplicar estas medidas; son los abogados privados los que se muestran renuentes a ello Por ejemplo los casos sujetos a principio de oportunidad no se consideraban resueltos en tanto no se cumplía con el pago de la reparación; por ello el Ministerio Publico dispuso el pago del 10% de la reparación mediante reglamento fiscal.

Existen equipos de decisión temprana que reciben las denuncias ingresadas para su desestimación en el distrito judicial de Tacna.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
 VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
 CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

**DISTRITO JUDICIAL DE TACNA  
 DISTRIBUCIÓN DE CASOS RESUELTOS CONCLUIDOS**

<b>Resueltos concluidos</b>	<b>Cant.</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL</b>	5018	100%
<b>Derivados</b>	111	2%
<b>Archivo consentido</b>	3980	79%
<b>Principio de oportunidad</b>	591	12%
<b>Acuerdo Reparatorio</b>	113	2%
<b>Acumulado</b>	93	2%
<b>Sentencia</b>	124	2%
<b>Sobreseimiento consentido</b>	6	1%

**DISTRIBUCIÓN DE CASOS RESUELTOS SIN CONCLUIR.**

<b>Resueltos concluidos</b>	<b>Cant.</b>	<b>%</b>
Derivados	5018	100%
Archivo consentido	111	2%
Sobreseimiento consentido	6	1%
Principio de oportunidad.	591	12%
Acuerdo reparatorio	113	

**Continua.....**

Acumulado	93	2%
Sentencia	124	2%

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009



Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

**Problemas de las Fiscalías de decisión temprana:**

Constatamos que las Fiscalías de decisión temprana en el distrito judicial de Tacna, no se encuentran en un ambiente adecuado; cada fiscal se encuentra uno al lado del otro en cuarto pequeño, poco ventilado, en el que cada persona citada para decidir si acepta una salida alternativa, mas su abogado, serian distraídos por otros citados que se encuentran juntos; no existe privacidad, poca ventilación. Pude observar que una de las personas había acudido sin abogado. En otra oficina, si existía un salón para tales efectos, pero no había lugar para que se sienten los abogados, carecía de ventilación, y apenas existía un lugar para el asistente judicial. En verano ello debe ser muy tedioso, lo cual dificulta el acuerdo. Inclusive se deben contar con mesas redondas, que es lo recomendable para ello.. La razón tal vez se encuentre en que el local del Ministerio Publico se construyo para el código anterior a la reforma, incluyendo los juzgados civiles, los cuales se han ubicado en otro edificio, pero aun así el local no es aparente para efectuar decisiones tempranas.

No existe un Registro de Salidas alternativas, en el que se consigne el nombre del imputado, el delito etc., aun cuando la utilización de salidas alternativas respecto de una persona va a quedar registrada el sistema de tribunales al realizar el control de la misma, se ha esta prescindiendo de un instrumento funcional a sus necesidades de información, para evaluar las posibilidades de reinserción del imputado; si algunos intentos han tenido éxito o han fracasado con determinada persona; si el imputado ha respetado o infringido compromisos con el pasado.

Los fiscales que van a tomar la decisión final en las salidas alternativas, no cuentan con el historial del imputado, o con la obtención del historial del imputado en el Ministerio Publico, en relación con salidas alternativas previas del imputado; no existe información acerca de casos pendientes en otras Fiscalías o tribunales ( no existe una base de datos respecto a esto). Mucho menos cuentan con una revisión de los sistemas de inteligencia, con el objeto de tener el nombre del imputado, su territorio actual, su modus operandi y elementos análogos. Carencia de organización de la información y destrezas de litigación. Los fiscales si tienen una comunicación con el abogado y la victima, mas no por vía telefónica.

Existen ciertas materias cuya complejidad técnica, hace aconsejable que las decisiones relativas a dichos casos, sean adoptadas por fiscales especializados en la misma, por ejemplo, delitos ambientales que se dan mucho en esta zona que aparte de comercial es, minera, delitos económicos, aduaneros; en esos casos, tal vez sea conveniente que en lugar de entrar el caso al Fiscal coordinador para su calificación, ingrese directamente ante la unidad operativa de delitos económicos, y que esos fiscales tomen allí todas las decisiones ( desestimación, salida alternativa, persecución etc.). Esto seria un caso de calidad de decisión, aun a costa de la renuncia de economías de escala.

Pese al interés de los operadores de aplicar las salidas tempranas, habría problemas en su aplicación, que se vinculan directamente con dificultades en la programación de audiencia.

**b) Fiscalías de investigación:** Son responsables de la investigación y persecución penal de los delitos. Se encargan de la investigación de los delitos más complejos.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

c) *Fiscalías de liquidación y adecuación*: Son responsables de los casos sujetos al sistema antiguo, ya sea para su adecuación o para su terminación.

Todas las unidades antes mencionadas comparten unidades de apoyo clasificadas en dos tipos:

1. *Unidad de soporte funcional*; compuesta por la mesa de partes única, la oficina de notificaciones y la oficina de atención de víctimas y testigos y ;
2. *Unidad de soporte administrativo*; conformada por el archivo central, la oficina de audio y video, oficina de recursos humanos, oficina de logística, oficinas de contabilidad y finanzas, oficina de informática y las oficinas de transporte y seguridad.
3. *Fiscalías Superiores de Apelaciones*: Tienen como objetivo el conocimiento de las cuestiones controvertidas a nivel de Ministerio Público o del Poder Judicial, que por su naturaleza, merecen un pronunciamiento en segunda instancia.
4. *Fiscalías Superiores de Liquidaciones*: Tienen a su cargo la liquidación de las causas sujetas al sistema antiguo: Código de Procedimientos Penales.

Para el seguimiento y control del desempeño de los fiscales respecto de la aplicación del C.P.P., el Ministerio Público ha contemplado la creación del Fiscal Superior Coordinador y del Fiscal Provincial Coordinador. Conforme a la Resolución 242-2007-MP-FN, de 20 de febrero de 2007, las principales funciones de estos Fiscales son:

*Fiscal Superior Coordinador*: Supervisar el desempeño de los despachos corporativos; fijar y controlar el cumplimiento de las metas de las Fiscalías penales corporativas; formular el rol de los turnos; realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para el buen desenvolvimiento institucional; proponer al fiscal superior decano a los fiscales provinciales coordinadores y, remitir informes periódicos al equipo del Ministerio para la aplicación del C.P.P.

*Fiscal Provincial Coordinador*: Son responsables de la gestión de las Fiscalías provinciales corporativas, y en ese marco asignan los casos a los fiscales, informan al fiscal superior coordinador sobre el cumplimiento de las directivas, controlar la asistencia y personal de las Fiscalías corporativas y, requieren la estadística sobre los avances de los casos de cada fiscal, a fin de proporcionárselas al Fiscal Superior Coordinador.

**La nueva organización Fiscal en el Distrito Judicial de Tacna, es la siguiente:**

En la cúspide del organigrama, tenemos al *Fiscal Superior Decano*. -Existen por otro lado, tres Fiscalías Superiores en lo penal.

*Una Fiscalía Superior Civil y de Familia*. -Dos Fiscalías Provinciales de Familia y una Fiscalía Provincial en lo civil.

*Una Fiscalía Provincial Penal Corporativa en Tacna*, con 4 despachos de liquidación y adecuación; tres despachos de decisión temprana; seis despachos de investigación.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

*Una Fiscalía Provincial Mixta Corporativa en el Distrito de Alto de la Alianza, con un despacho de liquidación y adecuación; un despacho de decisión temprana, y uno de investigación.*

*Una Fiscalía Provincial Mixta Corporativa en el distrito de Gregorio Albarracín, con un despacho de decisión temprana y uno de investigación.*

*Una Fiscalía provincial Mixta Corporativa en la Provincia de Tarata, con un despacho de liquidación y adecuación, y un despacho de decisión temprana e investigación.*

*Una Fiscalía Provincial Mixta en Candarave. - Una Fiscalía Provincial Mixta en Jorge Basadre. -Una Fiscalía Provincial Especializada en prevención del delito.*

Con respecto a la corporativización, cada Fiscalía Corporativa esta compuesta por despachos de decisión temprana y despachos de investigación, encontrándose fiscales y personal administrativo. Cada Fiscalía Corporativa cuenta con una mesa única de partes y esta a cargo de un Fiscal Coordinador.. Cada despacho (sea de decisión temprana o de investigación) esta integrado por Fiscales Provinciales y adjuntos, contando con personal administrativo asignado al despacho.

Entre las Fiscalías dedicadas a aplicar el nuevo código procesal penal a casos nuevos, se opta por separar, en el ámbito de las que constituyen el nuevo despacho, entre las especializadas en la aplicación de la decisión temprana y las que se dedican a la investigación. (ambas opciones previstas por el N.C.P.P.)

No existe proporción entre la carga de casos y numero de fiscales. En el mismo departamento de Tacna, es equilibrado. En las Fiscalías del Cono Sur y Alto de la Alianza existe mucha carga de casos y pocos fiscales, mientras que en las Fiscalías mixtas de Tarata y Candarave (en la sierra), encontramos que hay reducidos causas y mas fiscales..

El Ministerio Publico cuenta con una Directiva para el desempeño funcional de los Fiscales, en aplicación de los arts. 205 al 210 del Código Procesal Penal (Decreto Legislativo 957); y el reglamento de la cadena de custodia de elementos materiales, evidencias y administración de bienes incautados, así como por lo menos 12 reglamentos mas, existiendo para ello la Comisión de Reglamentos y Directivas Internas del Ministerio Publico.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

**DISTRIBUCIÓN DE CASOS EN TRAMITE:**

<b>En tramite</b>	<b>Cant.</b>	<b>%</b>
TOTAL	1617	100%
Pendiente	27	2%
Calificacion	313	19%
Preliminar	510	32%
Inv. PNP.	152	9%
Preparatoria	389	24%
Intermedia	217	13%
Juzgamiento.	9	1%

*En la etapa intermedia se encuentran en sobreseimiento 76 casos y en acusación 141 casos.*

**-CARGA PROCESAL EN LAS PROVINCIAS DE TARATA, JORGE BASADRE Y CANDARAVE;**

**a) Fiscalía Provincial Mixta de Jorge Basadre::**

La carga procesal al 100% en la Fiscalía Provincial Mixta de Jorge Basadre es de 141; al 32% de causas resueltas y concluidas: 45; al 33% de resueltos sin concluir: 46; al 35% en tramite: 50.

**b) Fiscalía Provincial Mixta de Candarave::**

La carga procesal al 100% en la provincia de Candarave es de 158; al 38% de resueltos concluidos es de 59; al 35% de resueltos sin concluir es de 56; al 27% de carga procesal en tramite, es de 43..

**c) Fiscalía Provincial Mixta de Tarata::**

El total de expedientes ingresados al 100% en la Fiscalía Corporativa de Tarata, es de 94; al 47% de resueltos concluidos es de 44; al 29% resueltos sin concluir: 27; al 24% en tramite: 23.

**CARGA PROCESAL DE DENUNCIAS:**

**a) Distrito Judicial de Tacna:**

En el año 2006: 4035 denuncias; en el año 2007: 3971 denuncias; en el año 2008: 7386 denuncias.; en el año 2008: 2375,siendo atendidas 2358.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
**VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009**

**CARGA PROCESAL DE EXPEDIENTES PENALES EN FISCALÍA PROVINCIAL (2008).**

Total: 2375.

Atendido: 2358.

**QUEJAS DE DERECHO INGRESADAS (2008)**

Ingresadas: 704

Atendidas: 700.

RENADESPLE: Detenciones realizadas en el distrito judicial de Tacna (2008)

Total: 262.

**-DETENCIONES POR DELITOS:**

c/ el patrimonio	C/ la seguridad publica	C/ la libertad.	C/ la vida el cuerpo y la salud.	C/ la tranquilidad publica.
137	78	23	15	3
C/ la familia	C/ la administración publica	C/ la fe publica.	C/ el orden financiero y monetario.	
0	0	3	1	

**SITUACIÓN DE INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE TACNA:**

En el año **2006**, el porcentaje de sentenciados era del 35%; procesados, el 65%. En el año **2007**, el porcentaje de sentenciados era del 42%; el de procesados: 58%. En noviembre del **2008 (Noviembre)**, el porcentaje de sentenciados era del 51%; de procesados 49%; En diciembre del **2008 (Diciembre)**, el porcentaje de sentenciados es del 52%; procesados 48%.

**Población del E.P de Tacna ( al mes de septiembre del 2009) Fuente: INPE.**

Procesados	hombres	Mujeres	total		
	176	08	184.		

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Sentenciados	hombres	mujeres	Total	Total Gral:	568
	342	42	384		

El penal del distrito judicial de Tacna, Se encuentra en el Distrito de Pocollay, a 15 minutos del centro de la ciudad, y cuenta con una Sala Penal . Pude observar de todas las audiencias a las que asistí por el lapso de un mes, que cuatro de ellas se frustró por anomalías en la coordinación con otras instituciones, abogados privados en una, abogados de oficio en otra, falta de coordinación con el INPE.

Las audiencias son parecidas a las del sistema inquisitivo. Pese a contar con las modernidades del sistema de audio, estas audiencias abundan en preguntas y ritualidades innecesarias, que producían la modorra hasta de los auxiliares de la Sala.

#### **DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL:**

**A) En el distrito Judicial de Tacna:** Con la implementación de nuevo código procesal penal, cambio el organigrama del Instituto de Medicina Legal del Distrito Judicial de Tacna en su conjunto. Las divisiones medico legales de Jorge Basadre, Tarata y Candarave, se convierten en *unidades medico legales*

Aun no se encuentra muy bien equipado el departamento de medicina legal, en cuanto equipos y uso de reactivos para la realización de peritajes en las áreas de química, toxicología, anatomía patológica, biología y odontología forense, pero cabe resaltar que se ha incrementado considerablemente el personal.. Así en el departamento de medicina legal de Tacna, existen dos asistentes administrativos; un auxiliar administrativo; un analista; 6 médicos legistas; una analista-antropóloga; una bióloga; un odontólogo; 4 psicólogos; un químico farmacéutico; 3 técnicos necropsiadores.

**B) DML C ALTO DE LA ALIANZA: Cuenta con dos médicos legistas y un psicólogo.**

**C) DML C J.BASADRE: Tiene un medico legista, un psicólogo, y un técnico necropsiador.**

**D) DML C TARATA: Cuenta con un medico legista, un psicólogo y, un técnico necropsiador.**

**E) DML C CANDARAVE: Allí existe un medico legista, un psicólogo y un técnico necropsiador.**

#### **DILIGENCIAS REALIZADAS POR EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA (2008).**

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"  
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

**Clínica forense (exámenes).**

- Reconocimientos clínicos: 7624; Gineco obstetricia y ginecología: 673;
- Reconocimiento psiquiátrico:26; Reconocimiento psicológico: 2768; subtotal= 11,091.

**Tanatológico forense.**

- Tanatología: 742; antropología:61      Subtotal= 803.  
Laboratorio forense.
- Biología: 891; diagnostico por imágenes:01; laboratorio de toxicología:112; anatomía patológica: 43; estomatología: 150; Subtotal: 1197.

Total: 13,091.

**RECURSOS HUMANOS DEL NUEVO SISTEMA:**

La dotación de recursos humanos que ofrece el nuevo sistema procesal penal, constituye un éxito para garantizar el proceso de implementación del C.P.P..

Antes de la reforma se contaba con 32 fiscales; con la reforma se ha incrementado en 70, de los cuales son 4 Fiscales Superiores, 6 Fiscales Adjuntos al Superior; 24 Fiscales Provinciales y 36 Fiscales Adjuntos al Provincial, y un fiscal Provincial de prevención del delito.

Los asistentes en función fiscal antes de la reforma, eran 22; con la reforma 55. Antes de la reforma el personal administrativo era formado por 10 personas; con la reforma:34. El personal CAS antes de la reforma no contaba con personal, con la reforma tiene uno.

**-RECURSOS HUMANOS POR REGIMEN LABORAL.**

D.Leg.276	D.Leg.728	
85	140	<b>Total: 225.</b>

**APOYO A LA LABOR FISCAL:** con el código anterior el personal de la oficina medico legal contaba con 4 trabajadores, con el nuevo código 37 personas.

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Antes de la reforma, el personal administrativo estaba formado por 14 personas, ahora con la reforma son 32 personas; el personal CAS antes de la reforma era inexistente, con la reforma son 11. Con el código anterior el total de personal eran 82 personas, ahora con el nuevo código procesal penal son 239.

**Problemas que afronta el Ministerio Publico en General:**

- *Seguridad ciudadana.*

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

El Ministerio Público en Tacna, no escapa a los reclamos que con frecuencia le hace la ciudadanía por mejoras en la seguridad pública o ciudadana. Ello es una generalidad en los Ministerios Públicos del Perú, en el que la indicada institución no ha mostrado sensibilidad en el tema y, por el contrario se ha mostrado públicamente reacio a asumir cualquier responsabilidad en materia de seguridad ciudadana, argumentando que ello no forma parte de sus funciones

Este problema llama aun mas la atención en el departamento de Tacna, que fue hace unos pocos años, una ciudad bastante tranquila, en la que solo se cometían delitos de bagatela, las viviendas no necesitaban de seguridad, pero que como ciudad fronteriza existen grandes problemas de contrabando, tráfico ilícito de drogas, delitos contra el patrimonio, contra el honor sexual que han venido incrementándose por la creciente migración y atraídos por el gran movimiento comercial que se da en Tacna, sobre todo entre Perú y Chile, o ventas de automóviles hacia el resto del país, provenientes de Asia mayormente. El Ministerio Público ha crecido enormemente en personal en los últimos tiempos, sin embargo, es mas grande el clamor de la ciudadanía por seguridad. Si bien es cierto, existe la Policía Nacional, Policía de seguridad ciudadana de las Municipalidades, el Ministerio Público no entiende que "Frente a la demanda. Por seguridad, esta institución tiene la responsabilidad de enfrentarla, promoviendo el bien social, debe responder frente a la comunidad por los avances o retrocesos en el logro de ese objetivo". Pero no todo es negativo, el problema delincuencia es muy grande, sin embargo se observa al Ministerio Público con un papel mucho mas activo, realizando operativos de prevención del delito en muchas de sus áreas, y dando a conocer a la ciudadanía sus resultados mediante la prensa; es que la información es buena cuando se usa adecuadamente, de lo contrario, la inacción del Ministerio Público se transforman en parte importante de los que aspiran a gobernar

- **Coordinación Institucional** No existe una real coordinación entre instituciones, especialmente entre policías y fiscales, lo cual la reforma procesal penal lo exige primordialmente, puesto que pone énfasis en el respeto de los derechos fundamentales de los imputados, desde el momento inicial de las investigaciones. Es así, que un sistema adversarial plantea un nuevo escenario para el trabajo policial y fiscal, donde se incrementan los niveles de transparencia, publicidad y control judicial, respecto a la calidad profesional de ambos operadores, en caso contrario, la falta de coordinación es aprovechada en el distrito judicial de Tacna por los medios de comunicación, que hacen que la población nuevamente pierda confianza en el sistema. He constatado que ello esta cambiando, debido a las últimas reuniones de coordinación interinstitucional que sostienen el Poder Judicial, Ministerio Público, y Defensorías de oficio. Esta coordinación también es válida para los temas de agenciamiento y coordinación de audiencias, con el tiempo razonable, y suficiente, para que las audiencias no se frustren y con ello constituya una perdida de recursos, y horas hombre.
- **Atención, asistencia y Protección de Víctimas:**

El C.P.P. dedica el Título IV de la sección IV a la víctima, específicamente el capítulo I de ese título relativo a los deberes y derechos de los agraviados.



Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

En el M.P. del Distrito Judicial de Tacna, existe una unidad de asistencia, atención y protección a las víctimas dotados de profesionales de diferentes especialidades, como psicólogos, sociólogos, médicos legistas, etc., teniendo en cuenta que esta es un área donde el M.P. debe mostrar sus potencialidades y con ello proteger los derechos fundamentales de las personas perjudicadas por la comisión de delitos y con ello evitar la revictimización de los agraviados o testigos.

Esta unidad funciona muy bien en el Departamento de Tacna, al año y meses de vigencia de la Reforma procesal penal en este distrito judicial, no obstante, para revitalizarla requiere que las normas sobre víctimas y testigos estén asociadas con políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de los servicios prestados a estos actores, y facilitar su acercamiento y confiabilidad al éxito de la nueva reforma procesal penal. Un punto que debe reformarse en el N.C.P.P. es el que indica que "Debe informarse a la víctima respecto a la interposición de los recursos contra el archivo de las causas, **sólo si ellas lo requieren**". La información debería ser una obligación de los fiscales, respecto de los archivos de las causas, teniendo en cuenta que muchas personas desconocen gran parte de sus derechos.

#### **OPERATIVOS DE LAS FISCALÍAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y FISCALÍAS PROVINCIALES MIXTAS (al 31-12-2008).**

**Total** = 333 operativos.

#### **DEFENSORIAS DE OFICIO:**

Las defensorías de oficio, consideran que la puesta en vigencia del Código procesal penal en el Perú, les permitirá aplicar mecanismos de gestión de mayor calidad y eficiencia en su labor.

A continuación les presentamos algunos mecanismos de gestión, que se vienen aplicando por las defensorías de oficio con la nueva Reforma Procesal Penal.

#### **Asignación de casos:**

En la Defensoría la asignación de casos recae principalmente en el coordinador distrital, labor que se basa en la carga y especialidad de defensores. En general, se busca equilibrar la carga de trabajo entre el número de casos simples y aquellos complejos por cada defensor.

#### **Turnos:**

Los turnos tienen como objetivo cubrir los requerimientos presentados en las Comisarías y Fiscalías. (los turnos son diarios, incluyendo los sábados y domingos y feriados) y duran 24 horas, entre las 7:00 am hasta las 7:00 am del día siguiente. Los turnos se programan mensualmente, por grupos de 3 a 4 defensores, quienes asisten a las diligencias policiales cuando un imputado es detenido o citado y no tiene defensor.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

La regla general es que los indicados defensores sean convocados por el Ministerio Público o Policía Nacional dentro de 1 a 3 horas de la detención. Los usuarios firman una declaración jurada aceptando los servicios de la Defensoría.

**Las notificaciones:**

Las notificaciones y comunicaciones de casos nuevos, son recepcionados por personal administrativo de las defensorías, quienes las ingresan en un programa Excel, y las comunican al defensor que tiene el caso, o si se trata de casos nuevos, a los directores distritales para su asignación.

Esta labor para los directores distritales es de suma importancia, dado que muchas veces tienen que asumir casos con rapidez, por lo que la celeridad en la atención de las notificaciones es importante.

**Indicadores de desempeño:**

Es la carpeta básica y estandarizada que debe tener todo defensor de la Defensoría de oficio, respecto de cada caso que esta a su cargo. Se elaboro a partir de las experiencias de Huaura y la Libertad, y se esta aplicando a nivel nacional, desde mayo del 2008. Su aplicación en el Distrito Judicial de Tacna, fue aprobada formalmente por la Directiva N0 002-2008-JUS/DNJI, de fecha 25 de julio de 2008.

*La finalidad de la "Carpeta de la Defensoría" es proporcionar a los defensores de oficio, los Abogados del Servicio Nacional de la Defensa de Oficio y los abogados de consultorios jurídicos populares, las herramientas estandarizadas que les permitan desarrollar sus funciones con mayor eficiencia y eficacia, en beneficio de los ciudadanos que requieren sus servicios.* Los datos básicos que contiene dicha carpeta son: el numero de caso en la defensoría (numero correlativo conforme al libro de ingresos), la sede y distrito judicial, los datos del defensor, los datos del usuario y su fecha de nacimiento, los datos generales del caso (como el numero del expediente judicial, carpeta fiscal, documentos policiales etc.), la fecha y etapa procesal en que se asume la defensa entre otros. También forman parte de la carpeta del defensor de oficio, una ficha sobre la estrategia de defensa aplicada, que contiene la posición técnica jurídica (estrategia) que el defensor ha decidido asumir respecto del caso. También forma parte del acervo documentario, la declaración jurada del usuario aceptando el servicio defensorial, así como un formato de atención de internos en cárcel, que registra la información sobre las visitas y acciones de los defensores respecto de los usuarios privados de libertad. Todo este acervo documentario permite al defensor y, a los directores y coordinadores distritales, el seguimiento de la labor defensorial, en términos de calidad y cantidad.

**Aumento de numero de defensores de oficio:**

En el distrito judicial de Tacna, el número de defensores de oficio es de 16, habiéndose incrementado el numero de estos en 12 con la implementación de la reforma procesal penal. En cada provincia de Tacna por primera vez existe un defensor de oficio: Provincia de

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Tarata, Candarave y Jorge Basadre. Uno de los defensores se desempeña como conciliador para todo el distrito judicial de Tacna.

**Infraestructura:**

Con anterioridad a la Reforma procesal, los defensores de oficio, compartían el local con el Poder Judicial, en ambientes poco cómodos. Actualmente cuentan con un local alquilado, con mobiliario moderno, que cumple los cánones básicos de comodidad, pero que en muy poco tiempo resultara pequeño, ello de acuerdo al crecimiento vertiginoso que esta sufriendo la población, sobre todo en los cinturones de la ciudad.

Tiene un modulo de atención y orientación, personal de limpieza y seguridad

**-Capacitación:**

Los defensores de oficio han recibido capacitación para afrontar el nuevo sistema procesal penal, aunque en mucho menor medida que los jueces y Fiscales, sin embargo, al entrevistar a jueces, fiscales, personal administrativo, la opinión generalizada apunta a asegurar que estos tienen un mejor desempeño que los abogados privados. De la observación de las diferentes audiencias, desde que entro en vigencia el nuevo código procesal penal, no solo pude constatar un mejor desenvolvimiento de los abogados de oficio, sino también, una mayor concurrencia de estos en la defensa que los abogados privados. En el Perú no existe la defensa de abogados licitados.

**Información:** Me he referido solo de manera resumida a las defensorías de oficio, porque es una institución que esta formando parte muy importante del nuevo sistema procesal pena, pues tiene una participación muy activa, sin embargo, hubiera querido contar con estadísticas, entrevistas y muchos datos mas, pero muchas defensoras manifestaron no contar con tiempo, otras que converse con su coordinadora; al desear entrevistarme con la coordinadora, me explicaron que esta se encontraba en curso de capacitación, que todas estaban ocupadas. Es decir, existe renuencia a la información, lo cual debería ser lo contrario, debido a que están desempeñando un buen papel que tendrían que difundirlo para cambiar la percepción que se tenia antes de la reforma, en la que jugaban un papel pasivo.

**CONCLUSIONES:**

Haciendo un análisis de manera cualitativa y cuantitativa, podremos afirmar que aun existiendo muchas de las barreras que hay por vencer al ano de la vigencia del Nuevo Código Penal, estamos en condiciones de decir que el balance es muy positivo. Muchos de estos últimos son inherentes a las condiciones de aplicación en nuestro medio del modelo mismo y otros están más vinculados a las circunstancias en que se desarrolla la administración de la justicia en general en nuestro país.

- Se observa que en el Perú se ha desplegado un gran esfuerzo presupuestario para financiar la instalación del nuevo sistema.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

- Los desafíos del primer nivel en la implementación del nuevo código procesal penal, están enmarcados por una resistencia muy fuerte a los cambios operativos concretos necesarios para poner en funcionamiento los nuevos mecanismos procesales, ya sea por dificultades en su comprensión, la protección de privilegios profesionales o de espacios de poder, o debido a la natural tendencia de las personas a mantener el statu quo.
- Las nuevas responsabilidades del Ministerio Público, han significado que los fiscales en general han aumentado mucho su visibilidad, especialmente debido a su manejo de las causas de mayor connotación pública.
- He verificado que en las zonas rurales de Tarata, Candarave y el Distrito Judicial de Jorge Basadre, existe poca presencia de las instituciones del sistema de justicia penal.
- Un resultado positivo de la aplicación del nuevo código procesal penal en el Distrito Judicial de Tacna, en cuanto a la prisión preventiva, evidencia que la tendencia histórica tradicional del incremento de personas privadas de libertad en condición de procesados, se ha visto impactada a raíz del nuevo sistema procesal penal. En el Establecimiento carcelario de Pocollay, el número de procesados ha comenzado a disminuir y el de sentenciados ha aumentado.
- De acuerdo a los cuadros presentados y a la asistencia a las Fiscalías de decisión temprana, constatamos que la descongestión del sistema judicial se ha producido con un gran esfuerzo, puesto que el Ministerio Público de Tacna viene aplicando las herramientas que el nuevo código procesal penal le concede para finalizar con rapidez las denuncias que no constituyen delito o cuya persecución penal tiene pocas o nulas posibilidades de éxito.
- La primera calificación de las denuncias esta a cargo de un Fiscal Coordinador, quien decide su derivación al respectivo despacho (decisión temprana o investigación). El seguimiento de la productividad y resultados frente a cada denuncia
- Tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial, existen dificultades con el agendamiento y cumplimiento de las audiencias en los juzgados unipersonales y colegiados, a lo que se agrega la sensación de sobrecarga por parte de los fiscales.
- Se ha podido constatar que el Ministerio Público creó la Oficina Nacional de Asistencia a las Víctimas y Testigos, encargada de supervisar el cumplimiento del programa de asistencia a las mismas en el Distrito Judicial de Tacna, contando para ello con médicos, sociólogos, asistentes sociales y psicólogos.
- Igualmente en lo concerniente a la audiencia de prisión preventiva, vemos que el Nuevo Código procesal penal en su artículo 271, estipula que la concurrencia del Fiscal, el imputado y su defensor es obligatoria, lo que no obligaba nuestro sistema anterior. Por otro lado el nuevo modelo se preocupa por la defensa de oficio o el abogado de la elección del imputado, desde que este es citado o detenido por la autoridad policial. Entonces podemos ver que este nuevo modelo procesal penal sí presenta un gran avance con respecto al reconocimiento de las garantías procesales, lo cual se ha verificado en el distrito judicial de Tacna..

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

- Resulta positivo el gran incremento de Fiscalías dedicadas a atender los casos penales tramitados con el N.C.P.P., así como personal administrativo., incremento de médicos legistas, psicólogos y asistentes sociales. Así tenemos que el Ministerio Público de Tacna, ha logrado implementar una adecuación en su estructura y organigrama, que le ha permitido poner en práctica el nuevo modelo procesal penal.
- -En materia de despacho, la organización es corporativa: los equipos de trabajo son compartidos por varios fiscales, los que a su vez agrupan a otros fiscales de menor jerarquía. Sin embargo, queda pendiente efectuar esta adecuación en las provincias de Candarave y Jorge Basadre.
- Debido a la carencia de recursos, el Ministerio Publico en Tacna no ha podido concretar los cambios de infraestructura que el N.C.P.P. exige para un mejor desempeño, pues todos los locales del Ministerio Publico en Tacna y provincias, son alquilados, excepto la cede central , que cuenta con un estructura adecuada, excepto para las Fiscalías de decisión temprana, las cuales presentan salas muy pequeñas y poco ventiladas para lograr una salida alternativa en condiciones cómodas..
- La existencia de procedimientos especiales representa, un claro avance respecto del modelo inquisitivo anterior a la entrada en vigencia del N.C.P.P. Entonces, advertimos que el principal beneficio que ha traído la utilización de estos medios en el distrito judicial de Tacna, es la celeridad procesal.
- Se ha capacitado al personal administrativo y Fiscal, con cursos por Internet, en la cede central del Ministerio Publico, y pasantías en los lugares en que ya se ha implementado el NCPP, pero es necesario que se promuevan cursos en países que cuentan con mucha experiencia como en Chile, los cuales ya han medido sus logros, y han corregido sus errores.
- La principal herramienta para la generación de información estadística en el Ministerio Publico, es el sistema de gestión fiscal (SGF), el cual ha reemplazado al sistema de información de apoyo al trabajo fiscal (SIATF), el cual se encontraba diseñado en función del antiguo modelo. El SGF es considerado por los operadores jurídicos y administrativos del M.P de Tacna, como un novedoso sistema de registro y seguimiento electrónico de los casos, conteniendo diversas variables que permiten constatar la carga procesal penal de cada fiscalía, despacho fiscal, así como el estado de cada caso por etapas procesales, y fundamentalmente el vencimiento de los plazos para las actuaciones fiscales.
- Jueces y Fiscales están cumpliendo con la separación de funciones introducidas en el NCPP.
- Los Fiscales de Tacna han logrado adaptarse al nuevo modelo, habiendo mejorado claramente su actuación respecto al sistema procesal penal anterior.
- No sólo el Ministerio Público, sino el Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y Defensorías de Oficio, deben acopiar datos a nivel interinstitucional, no de manera aislada para evaluar sus logros y debilidades ante la reforma procesal penal. Así mismo,

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

las indicadas instituciones, deben incorporar indicadores de desempeño a partir de las nuevas funciones del código procesal penal, para evaluar el cumplimiento de la oralidad y celeridad procesal.

- Cabe indicar que estas instituciones, con excepción del Ministerio Público, no promueven la transparencia, en vista que en sus páginas web, no consignan estadísticas de su labor, y mucho menos en los portales pertenecientes a los distritos judiciales. No existe información al público y se muestran reacios a colaborar con instituciones para hacer un estudio de la reforma, teniendo que sortear muchos obstáculos para obtener información. Cabe destacar que existe una ligera diferencia entre los datos estadísticos obtenidos del Ministerio Público en la ciudad de Lima, y los obtenidos en el distrito judicial de Tacna, sospechando que existe un ligero maquillaje en sus resultados.
- La Secretaría Técnica de la Comisión Especial de implementación, no ha cumplido su labor en la forma que la corresponde, teniendo en cuenta que cada distrito judicial tiene diversas aristas

#### RECOMENDACIONES:

- Abandonar la elaboración de los escritos y la formación del expediente judicial como actividad medular de los actores del sistema judicial, mas aun cuando estos han estado inmersos por mucho tiempo con la tradición escritural y llena de ritualismos desde la aulas universitarias. Frente a ello, es necesario el concurso de las personas encargadas de implementar el nuevo sistema procesal, con el fin apoyen clara y expresamente la realización de las audiencias con metodologías que promuevan el debate oral de las partes bajo una adecuada conducción judicial.
- Es necesario cambiar los artículos del nuevo código procesal penal, que como en el anterior código, promueven el excesivo formalismo, burocratización y no prioriza la oralidad para la actuación de los jueces, fiscales y las partes. Así se contempla la formación del expediente fiscal y judicial, regula la figura del secretario judicial, la presentación de escritos detallados como requisito previo para ciertas actuaciones procesales
- Es de suma urgencia implementar mecanismos de gestión y coordinación eficaces, que solucionen los problemas de agendamiento y cumplimiento de las audiencias en los juzgados unipersonales y colegiados, y sobrecarga de trabajo en las Fiscalías del distrito judicial de Tacna.
- Si bien es cierto que el Ministerio Publico ha comenzado a utilizar las facultades discrecionales de archivo, y en consecuencia ser un filtro para el Poder Judicial, se recomienda que esto es positivo, pero que se utilicen estos mecanismo con *terminaciones de calidad*, y no como algunas como las que hemos evaluado al azar.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE  
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

- Es recomendable que en vista a las estadísticas que se tienen, se dote de mas personal fiscal y administrativo a las Fiscalías de Tacna y sus módulos de Alto de la Alianza y Gregorio Albarracín que lo necesitan , situación que no se refleja en las Provincias de Tarata, Candarave y Jorge Basadre, que tiene poca carga procesal. Allí la justicia de paz es la que soluciona la mayoría de problemas, que son faltas. .
- En materia de capacitación, se hace necesario desarrollar actividades interinstitucionales que integren a todos los actores del nuevo sistema procesal penal, a fin que cumplan los roles que a cada uno le corresponde.

Estos son los avances al primer año de implementación del nuevo sistema procesal penal.(  
Periodo: 01-04-08 al 30-03-09.).